

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 165 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 351/06 DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 12 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 702.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 09/11/06

**Girado a la Comisión** CB  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

1123  
48.10.06  
HORA: 14:10  
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
19 OCT. 2006  
MESA DE ENTRADA  
Nº 165 Hs. 14:25 FIRMA: [Firma]

NOTA N° 351  
GOB

USHUAIA, 13 OCT. 2006

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 12° de la Ley Provincial 702, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.E. N° 911/06.
- Resolución M.E. N° 912/06.
- Resolución M.E. N° 916/06.
- Resolución M.E. N° 917/06.
- Resolución M.E. N° 918/06.
- Resolución M.E. N° 919/06.
- Resolución M.E. N° 931/06.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

4  
Pase a Secretaría Legislativa

[Firma]  
HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

[Firma]  
Legislador Darío LÖFFLER  
Vicepresidente 2°  
A/C de la Presidencia  
Poder Legislativo

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Angélica GUZMÁN  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENTRÓ	SALIÓ
22 SET. 2006	
12-20-	



NOTA N° 317 /06.-  
Letra: M.E.

USHUAIA, 21 SET. 2006

Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 12° de la Ley Provincial 702.

DGDME

RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 SEP 2006

VISTO el Expediente N° 13.511/MS/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que éste designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3 y Decreto Provincial N° 2914/06, Artículo 1° inciso 2.

Por ello:

**EL MINISTRO DE COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO  
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y a la Legislatura Provincial.

RESOLUCIÓN M.E.

911

/06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H. y F.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de Gabinete  
y Gobierno

A CARGO DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°  
 ADMINISTRACION CENTRAL -PRESUPUESTO 2006  
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
 EN PESOS

911 - 3

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.15.107	31	8	11	5	Transferencias	6.930.000,00	1.067.000,00	7.997.000,00
111.03.15.107	32	852	11	5	Transferencias	0,00	1.550.000,00	1.550.000,00
111.03.91.000	31	994	11	2	Bienes de consumo	700.000,00	-700.000,00	0,00
111.03.91.000	31	994	11	3	Servicios no personales	481.600,00	-367.000,00	114.600,00
111.03.91.000	32	995	11	2	Bienes de consumo	700.000,00	-700.000,00	0,00
111.03.91.000	32	995	11	3	Servicios no personales	850.000,00	-850.000,00	0,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
 Dirección General  
 Despacho N° de Economía, H. y F.

*(Signature)*  
 Dr. Enrique-Horacio VALLEJOS  
 Ministro de Coordinación de Gabinete  
 y Gobierno

A CARAJO EN EL  
 GOBIERNO DE ECONOMIA



ANEXO II - RESOLUCION M.E. N°  
 ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
 EN PESOS

911



CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.15.104	31	5	11	2	Bienes de consumo	4.737.000,00	-1.255.000,00	3.482.000,00
111.03.15.107	31	8	11	5	Transferencias	7.997.000,00	1.255.000,00	9.252.000,00

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
 Dirección General  
 Despacho M° de Economía, H. y F.

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
 Ministro de Coordinación de Gabinete  
 y Gobierno

A CARGO DEL  
 MINISTERIO DE ECONOMIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 SEP 2006

VISTO el Expediente N° 12.974/MT/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3 y Decreto Provincial N° 2914/06, Artículo 1° inciso 2.

Por ello:

**EL MINISTRO DE COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO  
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y a la Legislatura Provincial.

RESOLUCIÓN M.E.

912

/06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat,  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H. y P.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de Gabinete  
y Gobierno

A CARGO DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA



ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°  
 ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
 EN PESOS

912

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.121.	47	1	11	2	Bienes de consumo	62.405,00	40.000,00	102.405,00
111.03.12.121.	47	1	11	3	Servicios no personales	874.230,00	-40.000,00	834.230,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
 Dirección General  
 Despacho M° de Economía, H. y F.

*(Signature)*

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
 Ministro de Coordinación de Gabinete  
 y Gobierno

A CARGO DEL  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 SEP 2006

VISTO el Expediente N° 13.269/ME/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3 y Decreto Provincial N° 2914/06, Artículo 1° Inciso 2.

Por ello:

**EL MINISTRO DE COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO  
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y a la Legislatura Provincial.

RESOLUCIÓN M.E. 916 - - 1/06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía, H. y F.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS,  
Ministro de Coordinación de Gabinete  
y Gobierno

A CARGO DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA



ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°  
 ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
 EN PESOS

**916**

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.101.	13	1	11	2	Bienes de consumo	58.334,50	60.000,00	118.334,50
111.03.12.101.	13	1	11	4	Bienes de uso	128.280,00	-60.000,00	68.280,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
 Dirección General  
 Despacho M° de Economía, H. y F.

*2*

~~Dr. Enrique H. Valles~~  
 Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno

A CARGO DEL  
 MINISTERIO DE ECONOMIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 SEP 2006

VISTO el Expediente N° 13.134/MP/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el artículo 25° de la Ley Provincial podrá reestructurar los créditos del Inciso Personal según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración Central así como las adecuaciones que deriven de la reforma de estructuras ministeriales.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3 y Decreto Provincial N° 2914/06, artículo 1° inciso 2.

Por ello:

EL MINISTRO DE COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO  
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y a la Legislatura Provincial.

RESOLUCIÓN M.E. 917 a 13/06  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M. de Economía, H. y F

Dr. Enrique V. VEJOS  
Ministro de  
Interno y Gabinete  
y Gobierno

A CARGO DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

917

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.110.	17	10	11	3	Servicios no personales	102.760,00	56.000,00	158.760,00
111.03.12.114.	13	2	11	3	Servicios no personales	69.839,00	52.080,00	121.919,00
111.03.12.116.	46	5	11	3	Servicios no personales	82.828,84	15.200,00	98.028,84
111.03.12.116.	46	5	11	4	Bienes de uso	8.500,00	34.000,00	42.500,00
111.03.12.117.	18	4	11	3	Servicios no personales	163.570,00	27.440,00	191.010,00
111.03.11.120.	18	11	11	5	Transferencias	300.000,00	-135.520,00	164.480,00
111.03.91.000.	48	993	11	6	Activos financieros	4.656.132,00	-49.200,00	4.606.932,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H. y F.

*[Handwritten signature]*

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno

A CARGO DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 SEP 2006

VISTO el Expediente N° 13.251/ME/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el artículo 25° de la Ley Provincial podrá reestructurar los créditos del Inciso Personal según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración Central así como las adecuaciones que deriven de la reforma de estructuras ministeriales.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3 y Decreto Provincial N° 2914/06, Artículo 1° inciso 2.

Por ello:

EL MINISTRO DE COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO  
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y a la Legislatura Provincial.

RESOLUCIÓN M.E. 918 -/06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H. y F.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de Gabinete  
y Gobierno

A CARGO DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°  
 ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
 EN PESOS

918

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.10.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	495.650,26	132.911,00	628.561,26
111.03.11.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	1.579.465,74	18.000,00	1.597.465,74
111.03.11.106.	13	2	11	1	Gastos en Personal	8.340.788,04	-262.412,00	8.078.376,04
111.03.11.116.	43	86	11	1	Gastos en Personal	184.617,12	89.000,00	273.617,12
111.03.11.118.	21	1	11	1	Gastos en Personal	49.582.088,79	-700.000,00	48.882.088,79
111.03.12.103.	17	99	11	1	Gastos en Personal	8.205.971,15	-200.000,00	8.005.971,15
111.03.12.106.	48	2	11	1	Gastos en Personal	752.462,30	311.715,00	1.064.177,30
111.03.13.102.	13	2	11	1	Gastos en Personal	2.174.419,14	411.000,00	2.585.419,14
111.03.14.107.	3,34	99	11	1	Gastos en Personal	598.737,01	53.000,00	651.737,01
111.03.17.102.	13	162	11	1	Gastos en Personal	149.824,84	18.712,00	168.536,84
111.03.19.101.	13	162	11	1	Gastos en Personal	620.035,26	128.074,00	748.109,26

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
 Dirección General  
 Despacho de Economía, H. y F.



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
 Ministro de Coordinación de Gabinete  
 y Gobierno



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 SEP 2006

VISTO el Expediente N° 13.356/MJ/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3 y Decreto Provincial N° 2914/06, Artículo 1° Inciso 2.

Por ello:

**EL MINISTRO DE COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO  
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y a la Legislatura Provincial.

RESOLUCIÓN M.E.

919 - 1/06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H. y F.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de Gabinete  
y Gobierno

A CARGO DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

919 = 2006

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.14.108.	34-5	1	11	2	Bienes de consumo	244.000,00	150.000,00	394.000,00
111.03.14.108.	34-5	1	11	3	Servicios no personales	370.000,00	200.000,00	570.000,00
111.03.14.108.	34-5	1	11	4	Bienes de uso	90.000,00	30.000,00	120.000,00
111.03.14.108.	34-5	1	11	5	Transferencias	250.000,00	100.000,00	350.000,00
111.03.14.108.	34-5	3	11	2	Bienes de consumo	70.650,00	50.000,00	120.650,00
111.03.14.108.	34-5	3	11	3	Servicios no personales	175.000,00	100.000,00	275.000,00
111.03.14.108.	34-5	4	11	2	Bienes de consumo	5.500,00	20.000,00	25.500,00
111.03.14.108.	34-5	4	11	3	Servicios no personales	36.500,00	10.000,00	46.500,00
111.03.14.108.	34-5	7	11	2	Bienes de consumo	15.600,00	20.000,00	35.600,00
111.03.14.108.	34-5	7	11	3	Servicios no personales	1.000,00	30.000,00	31.000,00
111.03.14.108.	34-5	8	11	2	Bienes de consumo	96.500,00	200.000,00	296.500,00
111.03.14.108.	34-5	8	11	3	Servicios no personales	5.000,00	30.000,00	35.000,00
111.03.14.109.	34-5	1	11	2	Bienes de consumo	27.000,00	50.000,00	77.000,00
111.03.14.109.	34-5	1	11	3	Servicios no personales	147.400,00	10.000,00	157.400,00
111.03.91.000.	34-3	982	11	5	Transferencias	1.000.000,00	-1.000.000,00	0,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía, H. y F.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de Gabinete  
y Gobierno





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 14 SET. 2006

VISTO el Expediente N° 4.509-MD/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el artículo 25° de la Ley Provincial podrá reestructurar los créditos del Inciso Personal según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración Central así como las adecuaciones que deriven de la reforma de estructuras ministeriales.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3 y Decreto Provincial N° 2914/06, artículo 1° inciso 2.

Por ello:

**EL MINISTRO DE COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO  
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y a la Legislatura Provincial.

RESOLUCIÓN M.E. 931 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Despacho Gen. M° de Economía, H. y F.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de Gabinete  
y Gobierno

A CARGO DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

931

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.16.102	32	2	11	2	Bienes de consumo	329.000,00	109.000,00	438.000,00
111.03.16.102	32	2	11	5	Transferencias	14.212.046,00	-109.000,00	14.103.046,00

*[Signature]*  
Enrique Higracio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de Gabinete  
y Gobierno

A CARGO DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Despacho Grol. M° de Economía, H. y F.

